



H. Cámara de Diputados de la Nación

COMISIÓN DE ENCHADAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN	
5 FEB 2004	
SEC: 5	1º 6109 HORA 18:30

**Proyecto de Ley**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.**

Artículo 1º: Declárase la intervención federal a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Santiago del Estero, conforme con lo previsto por los artículos 5, 6 y 75, inciso 31, de la Constitución Nacional, por el término de ciento veinte (120) días, a fin de garantizar la forma republicana de gobierno.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional designará el interventor federal, a través del Ministerio del Interior, en concordancia con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, le impartirá instrucciones a las que deberá adecuar su actuación.

Artículo 3º: El interventor judicial declarará en comisión a todos los miembros del Poder Judicial.

Artículo 4º: Dispónese en la provincia intervenida la inmediata caducidad de los mandatos del gobernador y vicegobernador y miembros del Poder Legislativo.

Artículo 5º: En todos los casos deberá convocarse a elecciones dentro del plazo máximo establecido en el artículo 1º.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LUCRECIA MONTEAGUDO

SUSANA GARCIA

GONZALO MAZA

ADRIAN PEREZ  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

M. MAFFEI

MARCELA RODRIGUEZ

ALBERTO PICCININI

JUAN CARLOS LUGO GOY

F. DE NUCAV

MACANESE

M. FABIANA RÍOS